

ACCIÓN DE TUTELA

SEÑOR JUEZ DE LA REPÚBLICA (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA

Acción de tutela por vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso y al acceso a la función pública.

ACCIONANTE: ANDRÉS DAVID SANDOVAL SUÁREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía: _____ domiciliado en Bogotá D.C., actuando en nombre propio.

ACCIONADAS:

1. Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.
2. Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (UT Convocatoria FGN 2024).

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS: Igualdad, debido proceso (defensa y contradicción) y acceso a la función pública.

HECHOS

1. Me inscribí en el **Concurso de Méritos FGN 2024**, bajo la inscripción ID 0113619, para el empleo de **Técnico III**, código OPECE I-205-AP-02-(1), modalidad Ingreso.
2. Durante el proceso de inscripción, cargué la totalidad de los documentos requeridos, incluyendo mi formación académica en Colombia, estudios en España y experiencia laboral, todos ellos ya reconocidos previamente

por la Fiscalía en mi ingreso como Técnico II y en mi ascenso a Técnico III.

3. Sin embargo, en la etapa de **verificación de requisitos mínimos**, fui notificado como **“NO ADMITIDO”**, bajo el argumento de que no aparecían cargados mis documentos en el sistema SIDCA3.
4. Dentro del término legal, presenté reclamación formal explicando que los documentos sí habían sido cargados y aduciendo que son los mismos documentos con los que me posesioné en la Fiscalía General de la Nación. No obstante, la **UT Convocatoria FGN 2024** respondió que no reposaban mis archivos en la plataforma y que no era posible valorarlos por ser extemporáneos.
5. La respuesta desconoce que la plataforma SIDCA3 no cuenta con trazabilidad suficiente para diferenciar entre un cargue fallido y un cargue no realizado, situación reconocida por el **Tribunal Administrativo del Atlántico**, que en sentencia de segunda instancia del **15 de agosto de 2025 (Radicado 08-001-33-33-014-2025-00124-01-H)** concluyó que en esos casos la carga probatoria recae en la Fiscalía/UT y no en el aspirante.
6. Excluirme del concurso en estas condiciones implica una vulneración a mis derechos al debido proceso, a la igualdad y al acceso a la función pública, además de un **perjuicio irremediable**, pues de no poder presentar el examen quedaría excluido definitivamente del proceso.

PRETENSIONES

1. Que se **tutelen mis derechos fundamentales** al debido proceso, a la igualdad y al acceso a la función pública.
2. Que se **ordene a la Fiscalía General de la Nación y a la UT Convocatoria FGN 2024 habilitar de inmediato** el cargue de mis documentos en la plataforma SIDCA3, o en su defecto, aceptar los

soportes ya presentados en la reclamación, con acompañamiento técnico y confirmación de almacenamiento exitoso.

3. Que se disponga como **medida provisional urgente** que se me permita presentar el examen correspondiente al Concurso de Méritos FGN 2024 mientras se resuelve de fondo esta tutela, para evitar un perjuicio irremediable.
4. Que se exhorte a la Fiscalía y a la UT Convocatoria FGN 2024 para que en futuras convocatorias implementen mecanismos claros de confirmación de cargue, trazabilidad accesible para usuarios y canales alternativos en caso de fallas técnicas, conforme lo ordenó el Tribunal Administrativo del Atlántico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 29, 40 numeral 7 y 125 de la Constitución Política (debido proceso, acceso a cargos públicos, mérito e igualdad).
- Artículo 86 de la Constitución Política y Decreto 2591 de 1991 (acción de tutela).
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional: T-388/98, T-095/02, SU-913/09, T-059/19 (procedencia excepcional de la tutela en concursos de mérito).
- Sentencia del **Tribunal Administrativo del Atlántico, 15 de agosto de 2025, Rad. 08-001-33-33-014-2025-00124-01-H**, que ordenó habilitar cargue documental y permitir examen a aspirante en idéntica situación.

PRUEBAS

1. Copia de mi cédula de ciudadanía.
2. Copia de la notificación de **NO ADMITIDO**.

3. Copia de la reclamación presentada y respuesta de la UT Convocatoria FGN 2024.
4. Copia de la sentencia del **Tribunal Administrativo del Atlántico (15 de agosto de 2025)**.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra tutela por los mismos hechos.

NOTIFICACIONES

Accionadas:

- Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, sede principal Bogotá.

Nivel Central - Bogotá, D.c. Avenida calle 24 No 52-01 (Ciudad Salitre)

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

- Unión Temporal Convocatoria FGN 2024.

Atentamente,

ANDRÉS DAVID SANDOVAL SUÁREZ